

34

Fecha de presentación: Enero, 2021

Fecha de aceptación: Marzo, 2021

Fecha de publicación: Abril, 2021

ANÁLISIS

DE LA PONDERACIÓN DE DERECHOS EN LOS GRUPOS VULNERABLES EN ECUADOR

ANALYSIS OF THE WEIGHTING OF RIGHTS IN VULNERABLE GROUPS IN ECUADOR

Danilo Rafael Andrade Santamaria¹

E-mail: up.daniloandrade@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1368-7679>

Diego Vladimir Garcés Mayorga¹

E-mail: up.diegogarcés@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3041-6923>

Milton Rodrigo Hidalgo Ruiz¹

E-mail: up.miltonhidalgo@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5832-6711>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Andrade Santamaria, D. R., Garcés Mayorga, D. V., & Hidalgo Ruiz, M. (2021). Análisis de la ponderación de derechos en los grupos vulnerables en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(S1), 310-318.

RESUMEN

La Constitución clarifica los grupos de atención prioritaria para que se hagan respetar y hacer efectivo el goce de sus derechos. No obstante, en la Carta magna se deja de lado incluso otros derechos que ostentan igual jerarquía y su proceso de ponderación, por lo que existen ciertas irregularidades de parte del actuar arbitrario de los jueces, donde importa más determinar de forma rígida lo que establece la ley que la protección misma de derechos. Esta situación precisa de un análisis sistémico para ofrecer así una posible solución que la mitigue. Se plantea entonces, como objetivo del trabajo: analizar la ponderación de derechos en los grupos vulnerables en Ecuador. Lo cual está acorde a la hipótesis de que el análisis de este tema y sus irregularidades permitirán definir las causas de su incorrecta aplicación y permitirá enunciar estrategias que eliminen esta situación. Se utilizarán las técnicas MASP, AHP de Saaty y los mapas conceptuales para el estudio de casos. Como conclusión se expone la necesidad de crear una norma integral para estos casos y la capacitación a Jueces en Derecho Constitucional.

Palabras clave: Ponderación, grupos vulnerables, derechos, MASP, AHP Saaty.

ABSTRACT

The Constitution clarifies the priority groups to ensure that their rights are respected and enforced. However, the Constitution leaves out other rights that have the same hierarchy and weighting process, so there are certain irregularities in the arbitrary actions of judges, where it is more important to determine in a rigid way what the law establishes than the protection of rights itself. This situation requires a systemic analysis in order to offer a possible solution that will mitigate it. The objective of this study is to analyze the weighting of rights in vulnerable groups in Ecuador. This is in line with the hypothesis that the analysis of this issue and its irregularities will allow for the definition of the causes of its incorrect application and will enable the formulation of strategies to eliminate this situation. Saaty's MASP and AHP techniques and the conceptual maps will be used for the case studies. As a conclusion, the need to create a comprehensive standard for these cases and the training of judges in Constitutional Law is presented.

Keywords: Weighting, vulnerable groups, rights, MASP, AHP Saaty.

INTRODUCCIÓN

La ponderación según el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual es definida como: “Acción de pesar materialmente una cosa. Equilibrio y ecuanimidad al juzgar”. En el Derecho resulta una técnica de reducción de la discrecionalidad abusiva para el ejercicio de la función jurisdiccional. Su concepto hace que se aplique al momento de decidir qué derecho o principio valorar primero, por qué peso tiene sobre otro al momento de emitir una sentencia. Su concepto impone que el juez, para emitir la sentencia, debe pesar o sopesar los principios que concurren al caso concreto, y poder así resolver la controversia suscrita (Cabanellas, 2012).

La Ponderación es la manera de aplicar los principios y de resolver las colisiones que puedan presentarse entre ellos, así como los principios razones que jueguen en sentidos contrarios. La ponderación es solamente una estructura, la cual forma lo que ya explicamos como principio de colisión, sus elementos son (Pulido, 2007):

- a) La ley de la ponderación: Cuando mayor es el grado de la no satisfacción o de afectación de uno de los principios, tanto mayor debe ser la importancia de la satisfacción del otro.
- b) La fórmula del peso: Se mide el peso abstracto de cada uno de los principios y luego con las particularidades del caso concreto.
- c) Las cargas de argumentación: Operan cuando existe un empate entre los valores de la aplicación de la fórmula del peso.

La ponderación de derechos es considerada como un método de interpretación de lo dispuesto en la Constitución para resolver los conflictos surgidos entre principios de igual rango. Para lo cual existen dos formas básicas para aplicar normas: la ponderación y la subsunción. Las reglas se aplican mediante subsunción, mientras que la manera de aplicar principios radica en la ponderación. Estos principios son mandatos de optimización, y para la ponderación todos están en colisión.

La ponderación se presenta como la forma de resolver esta incompatibilidad entre normas prima facie; para tal fin, la ponderación no ofrece ni garantiza una articulación sistemática de principios jurídicos que tomando en cuenta su jerarquía, resuelva todas las posibles colisiones entre los principios. Se presenta como una estructura compuesta por elementos para determinar cuál de los principios debe primar para dar solución al caso concreto. Para lo cual existe la Ley de Ponderación. Acorde a esta ley, “Cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de la afectación de uno de los principios, tanto

mayor debe ser la importancia de la satisfacción del otro” (Pulido, 2006).

1. El primer paso es preciso definir el grado de la no afectación o de la afectación de uno de los principios
2. El segundo paso, se define la importancia de la satisfacción del principio que juega en sentido contrario.
3. Tercer paso, debe definirse si la importancia de la satisfacción del principio contrario justifica la afectación o la no afectación del otro.

Lo importante es establecer un grado de afectación o no satisfacción del primer principio y de importancia en la satisfacción del segundo principio. Sobre todo, al momento de establecer una sentencia a los grupos vulnerables que establece la constitución en el artículo 50. En este se establece quienes recibirán atención prioritaria y especializada debido a la complejidad que presenten, ya sea edad, salud o estado físico o necesitan mayor cuidado, a continuación se presentan (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008):

1. Las personas adultas mayores
2. Niñas, niños y adolescentes
3. Mujeres embarazadas
4. Personas con discapacidad
5. Personas privadas de libertad
6. Quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad
7. Las personas en situación de riesgo
8. Víctimas de violencia doméstica
9. Violencia sexual
10. Maltrato infantil
11. Personas víctimas de desastres naturales o antropogénicos
12. Las personas en condición de doble vulnerabilidad

La Constitución clarifica los grupos de atención prioritaria para que se hagan respetar y hacer efectivo el goce de sus derechos estas personas que por su situación se busca la mejor manera de ayudar las para su desarrollo íntegro. No obstante, en la Carta magna se deja de lado incluso otros derechos que ostentan igual jerarquía; como el derecho a la educación, al buen vivir, y el libre desarrollo de la personalidad de los obligados y sus familias. Por ello se dice que existen ciertas irregularidades en el tema de la ponderación de derechos, puesto que la ley no se cumple a cabalidad y existe un actuar arbitrario por parte del juez, donde importa más determinar de forma

rígida lo que establece la ley que la protección misma de derechos.

Esta situación polémica, precisa de un análisis sistémico para ofrecer así una posible solución que la mitigue. Se plantea entonces, como objetivo del trabajo: analizar la ponderación de derechos en los grupos vulnerables en Ecuador. Lo cual está acorde a la hipótesis de que el análisis de este tema y sus irregularidades permitirán definir las causas de su incorrecta aplicación y permitirá enunciar estrategias que eliminen esta situación. Para cumplir con el objetivo principal se establecen como objetivos específicos a cumplimentar:

Aplicar MASP:

- a) Paso 1. Problema: Identificar el problema:
- b) Paso 2. Observación: Analizar las características del problema
- c) Paso 3. Análisis: Determinar las causas principales
- d) Paso 4. Plan de acción: Diseñar un plan para eliminar las causas

Proponer estrategias de acción para la mitigación de la situación problemática definida.

Para lograr la comprensión de lo descrito en cada uno de los pasos enunciados se expondrá el contenido mediante el empleo de los mapas conceptuales, los cuales se basan en las teorías del aprendizaje significativo y del conocimiento de ahí la importancia como técnica para la comprensión.

Para el análisis de causas principales se utilizará la técnica llamada AHP de Saaty por su versatilidad en la jerarquización y el análisis multicriterio (Abdessamad, 2020; Contreras Rodriguez, 2011; Maldonado & Realyvásquez, 2011; Mendoza, Solano Payares, Palencia, & García, 2019; Tabares Urrea, Ramírez Flores, & Osorio Góez, 2020).

Estos métodos ofrecen una amplia versatilidad en su aplicación (Abdel-Basset, Saleh, Gamal, & Smarandache, 2019; Aguilar Tamayo, 2006; Arellano & Santoyo, 2009; Bedoya Beltrán, 2004; Brito Brito, Rosell, Rodríguez Álvaro, & García Hernández, 2006; Contreras Rodriguez, 2011; Jorna Calixto & Véliz Martínez, 2019; Leyva Vázquez & Smarandache, 2019; Ponte, Muñoz, & Serrano, 2016; Tabares Urrea et al., 2020; Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020). Es por ello que se decide entonces, la aplicación de los mismos como herramienta para la comprensión.

En lo adelante, el documento se dividirá en varios epígrafes para exponer los materiales y métodos utilizados, el

caso de estudio analizado, las conclusiones arribadas y las referencias bibliográficas consultadas.

MATERIALES Y MÉTODOS

A continuación, se describen los métodos utilizados:

- El tipo de investigación será descriptiva, explicativa que a más de describir los hechos y fenómenos se generará conclusiones.

Los métodos serán una combinación de comparativo y teóricos como:

- Inductivo-deductivo
- Analítico- sintético
- Histórico-lógico

Los cuales están complementados con el estudio de casos donde se analiza un caso práctico el mismo que sirve de sustento para justificar el presente trabajo investigativo.

- Descriptivo: Este método se utilizó para identificar de forma concreta el problema a investigarse, así como para delimitar el problema propuesto. Esto es lo que permitió determinar los problemas y las hipótesis.
- Inductivo y Deductivo: Estos métodos se utilizan para que permitan realizar el análisis y síntesis del problema y la investigación estuvo sujeta a todo un universo de recopilación de datos y demás información.
- Método Analítico: se aplica para la disgregación de un todo en sus diferentes componentes, realizado esto como un proceso mental.
- Método Sintético: Se lo utilizó porque este método implica realizar un resumen, un extracto. Integración de las partes en el todo. Es la exposición de ideas base a doctrina, por ejemplo. En el tema propuesto con su respectiva problemática, se realizará un resumen de los diferentes aspectos que se involucran e interrelacionan.
- Método Histórico: Se lo utilizó porque consiste en el análisis de la historia con respecto al objeto o institución sujeto de la investigación. Se partirá del conocimiento de los orígenes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Método comparativo: El método comparativo (de la comparación o contrastación) consiste en poner dos o más fenómenos, uno al lado del otro, para establecer sus similitudes y diferencias y de ello sacar conclusiones que definan un problema o que establezcan caminos futuros para mejorar el conocimiento de algo.
- Investigación bibliográfica: Se usarán por la facilidad que otorgan en la descripción y organización de los libros y documentos a consultar para el mejor entendimiento del tema a tratar en este examen complejo.

Técnicas:

Método de Análisis y Solución de Problemas (MASP)

Es un proceso de mejora que presenta 8 etapas, cada una de ellas contribuye a la identificación de los problemas y la elaboración de acciones correctivas y preventivas para eliminarlos o minimizarlos (Campos, 2014). El método propone el siguiente orden en el tratamiento de problemas:



Figura 4. Orden de operaciones del MASP.

AHP de Saaty o Proceso Analítico Jerárquico (AHP Saaty) (Saaty, 2014).

Fue propuesto por Thomas Saaty 1980 (Saaty, 2014). Es uno de los métodos más extendidos para resolver problemas de toma de decisiones de múltiples criterios. Esta técnica modela el problema que conduce a la formación de una jerarquía representativa del esquema de toma de decisiones asociado. Esta jerarquía presenta en el nivel superior el objetivo que se persigue en la solución del problema y en el nivel inferior se incluyen las distintas alternativas a partir de las cuales se debe tomar una decisión. Los niveles intermedios detallan el conjunto de criterios y atributos considerados (Arquero, Alvarez, & Martinez, 2009), (Mar, Santana, & Gulín, 2017).

El proceso se basa en varias etapas. La formulación del problema de la toma de decisiones en una estructura jerárquica es la primera y principal etapa. Esta etapa es donde el tomador de decisiones debe desglosar el problema en sus componentes relevantes. La jerarquía básica está compuesta por: metas u objetivos generales, criterios y alternativas, (Leyva-Vázquez & Smarandache, 2018; Mar, Santana, & Gulín, 2019). La jerarquía está construida de manera que los elementos sean del mismo orden de magnitud y puedan relacionarse con algunos del siguiente nivel. En una jerarquía típica, el nivel más alto ubica el problema de la toma de decisiones. Los elementos que afectan la toma de decisiones están representados en el nivel intermedio, ocupando los criterios los niveles intermedios. En el nivel más bajo se entienden las opciones de decisión.

Mapas conceptuales

Forma para organizar y representar las ideas principales del tema de estudio de una manera breve y simple (Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020). Ayuda a reconocer visualmente los conceptos más importantes, sus relaciones y la organización de la estructura cognitiva (Aguilar Tamayo, 2006; Arellano & Santoyo, 2009; Brito Brito, Rosell, Rodríguez Álvaro, & García-Hernández, 2006; Ponte et al., 2016; Urrejola Contreras et al., 2020). A continuación se exponen sus elementos y características (Arellano & Santoyo, 2009; Contreras Rodriguez, 2011; Jorna Calixto & Véliz Martínez, 2019; Ponte et al., 2016; Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020):

Lograr la mayor interrelación posible, donde se logre un aprendizaje que permita reconocer y reconciliar los nuevos conceptos con los aprendidos y poder combinarlos. Se utilizó el software *CmapTools* (Velencei, 2016) para la elaboración del mapa conceptual como herramienta ideal para ejercitar la síntesis de los contenidos y estructurar las relaciones existentes entre ellos, la cual se puede encontrar en: <https://cmaptools.softonic.com/>

CASO DE ESTUDIO

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos planteados en la introducción, se inicia el análisis con la aplicación de la técnica MASP. En cada uno de los pasos se expondrán mapas conceptuales para lograr la correcta comprensión del conocimiento a transmitir. A continuación, se Para lo cual se desglosan los pasos como sigue:

Paso 1. Problema: Identificar el problema

¿Cómo saber qué derecho prevalece más en la legislación ecuatoriana en los grupos vulnerables?

Paso 2. Observación: Analizar las características del problema

Con la entrada en vigencia del artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador del 2018, que manifiesta: "Se atenderá al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas", los jueces lo han venido cumpliendo de manera rígida. Esto implica que se está haciendo prevalecer este principio constitucional sobre los de otros grupos como los vulnerables, sin tomar en cuenta el análisis y ponderación de derechos.

Al amparo de este principio constitucional, que el principio del menor prevalece sobre el de cualquier otra persona, se ha ido cometiendo muchas violaciones y abusos a otros sectores, sobre todo al grupo humano vulnerable, tales como las personas con enfermedades catastróficas, personas con discapacidad y personas de la tercera edad, que tienen y vienen suministrando alimentos a sus hijos menores de edad.

Un ejemplo fehaciente de mayor impacto y con alto nivel de incidencia es el relacionado con el derecho a la pensión alimenticia. Hoy en día los jueces tienen que aplicar la pensión de alimentos de acuerdo a una tabla emitida por el Consejo de la Judicatura. En el Ecuador existen casos jurídicos sobre el derecho de los alimentos frente

al derecho de los grupos vulnerables que están suministrando alimentos a sus hijos, y existen incluso grupos vulnerables con enfermedades catastróficas, las madres han planteado el derecho de alimentos frente a estas personas vulnerables y el juzgador lo que ha hecho es aplicar el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, sin observar o ponderar derechos.

Paso 3. Análisis: Determinar las causas principales

Causas principales:

- I. No existe procedimiento normativo que les permita a los jueces observar la realidad de las partes, previo a emitir su criterio jurídico o resolución.
- II. Falta de capacitación de representantes del sistema legal que conlleva al tratamiento inadecuado de la causa.
- III. No apoyo de las Unidades Judiciales en los departamentos de trabajadores sociales, psicólogos, previo a emitir una voltea constitucional de encarcelamiento sobre todo si se trata de algún grupo vulnerable sobre todo con enfermedades catastróficas.
- IV. No clarificación de que principio o derecho ponderar sobre otro y cómo hacerlo.
- V. Existencia de varios principios en contradicción que no es posible satisfacer simultáneamente.
- VI. Confusión de los conceptos de ponderación con el de jerarquización entre los derechos constitucionales, pues jamás se puede decir que un derecho sea jerárquicamente superior que otro, sino que, al ponderar derechos, necesariamente uno debe subsistir en detrimento de otro, pero solo par aun caso en particular.

Para la jerarquización de las causas se empleará el método AHP de Saaty:

Para simplificar la representación de las causas en el método se expondrán como identificación en las tablas el numeral correspondiente a cada viñeta anterior.

Tabla 1. Matriz A de comparación por pares de los criterios

Criterios	I	II	III	IV	V	VI
I	1	9	9	9	9	1
II	0.11	1	1	3	3	1/3
III	0.11	1.00	1	7	9	1/3
IV	0.11	0.33	0.14	1	1	1/9
V	0.11	0.33	0.11	1.00	1	1/9
VI	1.00	3.00	3.00	9.00	9.00	1

Tabla 2. Matriz Normalizada

Criterios	I	II	III	IV	V	VI	PESO
I	0.41	0.61	0.63	0.30	0.28	0.35	0.43
II	0.05	0.07	0.07	0.10	0.09	0.12	0.08
III	0.05	0.07	0.07	0.23	0.28	0.12	0.14
IV	0.05	0.02	0.01	0.03	0.03	0.04	0.03
V	0.05	0.02	0.01	0.03	0.03	0.04	0.03
VI	0.41	0.20	0.21	0.30	0.28	0.35	0.29

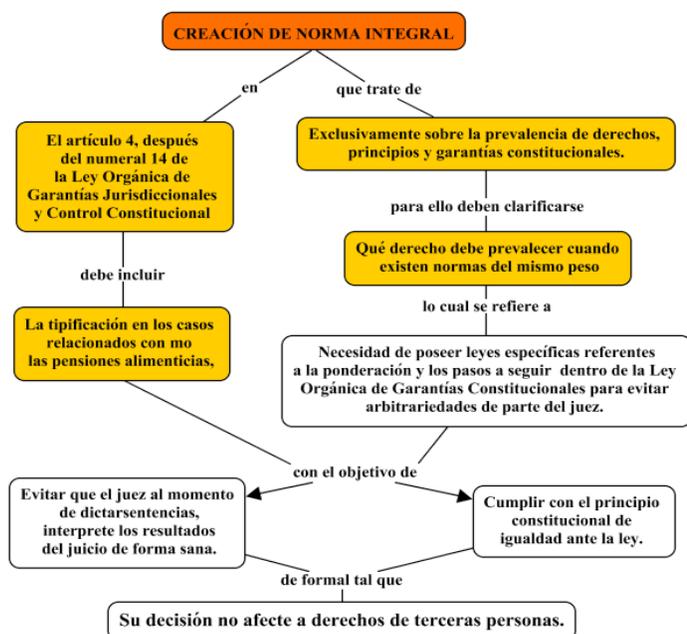
Tabla 3. Estudio de la consistencia de la matriz pareada

Criterios	A x Peso	Valores propios aprox
C1	3.22	7.489988899
C2	0.54	6.609849424
C3	0.84	6.21472881
C4	0.19	6.191926779
C5	0.18	6.124654662
C6	1.92	6.563224809
6.5323956	Valor propio	
IC	0.11	
RC	0.09<0.10	Consistente

Paso 4. Plan de acción: Diseñar un plan para eliminar las causas

Acorde a lo expuesto en el paso anterior, la causa de mayor nivel de afectación es la I- No existe procedimiento normativo que les permita a los jueces observar la realidad de las partes, previo a emitir su criterio jurídico o resolución. Por tanto, se propone lo siguiente:

Creación de norma integral:



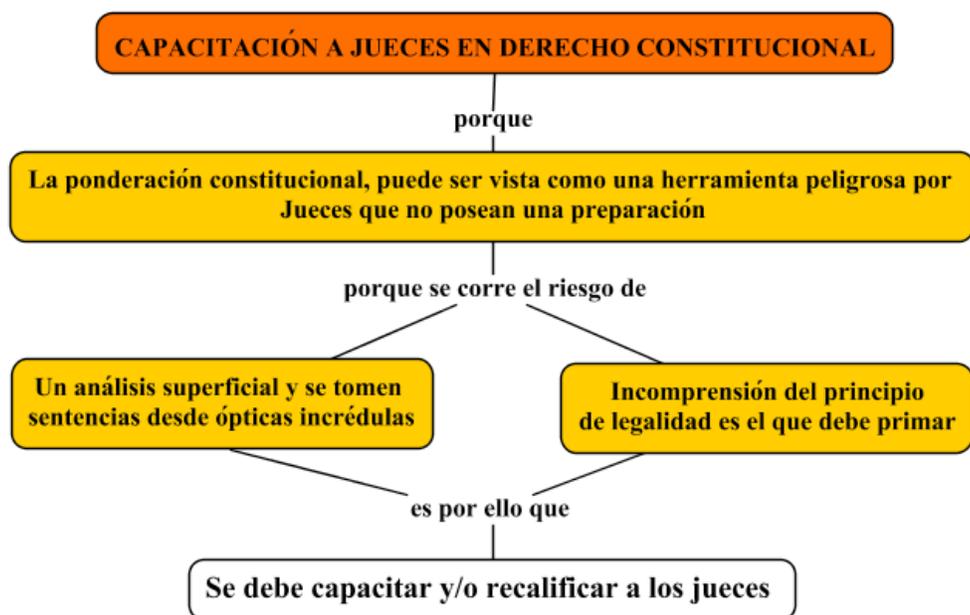
Se considera que, dentro de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009), después del numeral 14 del artículo 4, se incremente un numeral que especifique sobre la ponderación de los derechos humanos, sobre todo para que prive la justicia. Desde el punto de vista de los autores del presente documento se considera debe quedar como sigue:

Numeral 15.- Para el análisis y frente a una ponderación de derechos a más de los establecidos y sin contraposición con la Constitución de la República del Ecuador debe constar:

1. *La ley de la ponderación: "cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de afectación de uno de los principios, tanto mayor debe ser la importancia de 35 la satisfacción del otro".*
2. *La fórmula del peso: Se mide el peso en abstracto de cada uno de los principios y luego con las particularidades del caso concreto.*
3. *Las cargas de argumentación: Operan cuando existe un empate entre los valores de la aplicación de la fórmula del peso. Antes de emitir el fallo correspondiente, tratándose de principios, derechos y garantías constitucionales, los jueces deberán fundamentarse y motivarse estrictamente a la Constitución de la República, en las normas de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y estas normas, para que garanticen la plena vigencia de sus derechos, ya que los derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos y solo falta que sean aplicados por los jueces a través de las distintas vías y acciones que le franquea la Constitución.*

Una vía legítima es la aplicación incluso de oficio de los principios previstos en la Constitución que no requieren de desarrollo normativo pues se aplica la exigibilidad del respeto al principio sin necesidad de norma expresa. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.

Capacitación a Jueces en Derecho Constitucional:



Debido a la naturaleza del ejercicio, no se considerarán necesario los siguientes pasos del MASP:

- Paso 5. Acción: Actuar para eliminar las causas.
- Paso 6. Verificación: Confirmar la eficacia de la acción.
- Paso 7. Estandarización: Eliminar definitivamente las causas.
- Paso 8. Conclusión: Recapturar las actividades desarrolladas y planificar para el futuro.

Se propone se conviertan en las recomendaciones del ejercicio: Realizar un seguimiento del plan de acción propuesto como un método de verificación y rectificación de errores, es decir, de mejora continua.

CONCLUSIONES

Con el tratamiento del tema, obtenido de la realidad social, ha sido posible analizar el mismo, cumpliendo el objetivo de la investigación. De lo realizado se arribaron a las siguientes conclusiones:

Existen irregularidades dentro del proceso de ponderación de derechos a pesar de tener una ley para ello.

La no existencia de una norma específica dentro de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, después del numeral 14 del artículo 4, para el análisis y frente a una ponderación de derechos a más de los establecidos y sin contraposición con la Constitución de la República del Ecuador es la causa principal del problema detectado. Por tanto, su solución radica en la creación de esta norma propuesta.

Se propone un nuevo numeral y se exponen los requisitos para ello en la cual se tiene en cuenta su subjetividad. La graduación de la afectación de los principios, la determinación de su peso abstracto y de la certeza de las premisas empíricas y la elección de la carga de la argumentación apropiada para el caso conforman el campo en el que se mueve dicha subjetividad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abdel-Basset, M., Saleh, M., Gamal, A., & Smarandache, F. (2019). An approach of TOPSIS technique for developing supplier selection with group decision making under type-2 neutrosophic number. *Applied Soft Computing*, 77, 438-452.

Abdessamad, T. (2020). Máster en Organización Industrial y Gestión de Empresas. Capítulo 4: El método AHP. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Sevilla "Universidad de Sevilla".

Aguilar Tamayo, M. (2006). El mapa conceptual: una herramienta para aprender y enseñar. *Plasticidad y Restauración Neurológica*, 5.

Arellano, J., & Santoyo, M. (2009). Investigar con Mapas Conceptuales. *Procesos Metodológicos* (N. S. A. d. Ediciones Ed.).

Arquero, A., Alvarez, M., & Martinez, E. (2009). Decision Management making by AHP (analytical hierarchy process) through GIS data. *IEEE Latin America Transactions*, 7(1), 101-106.

Bedoya Beltrán, J. (2004). Los mapas conceptuales como herramientas de evaluación del lenguaje en las ciencias básicas. Universidad de Antioquia.

Brito Brito, P., Rosell, C., Rodríguez Álvaro, M., & García-Hernández, A. (2006). Los mapas conceptuales y su aplicación en el estudio de los cuidados al final de la vida y la tanatología. *Enfermería global: Revista electrónica semestral de enfermería*, 9.

Cabanellas, G. (2012). *Diccionario jurídico de Guillermo Cabanellas de la Torre*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Campos, Vicente Falconi. (1990). *Controle da Qualidade Total (No Estilo Japonês)*. Belo Horizonte. DG Editors.

Contreras Rodriguez, S. (2011). Importancia de los mapas conceptuales para la organización y representación de los contenidos en las Ciencias de la Información Biblios, 45.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, (2008). Constitución de la República. Registro Oficial N. 449: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional, (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial N. 52: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf

Jorna Calixto, A. R., & Véliz Martínez, P. L. (2019). Mapa conceptual como herramienta de aprendizaje gerencial de los procesos de promoción en Cuba. *Revista Cubana de Salud Pública*, 45-4(e1517).

Leyva-Vázquez, M., & Smarandache, F. (2018). Inteligencia Artificial: retos, perspectivas y papel de la Neutrosfía: *Infinite Study*.

Leyva Vázquez, M. Y., & Smarandache, F. F. (2019). Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones Basado en Mapas cognitivos Neutrosóficos para Instituciones que atienden a Embarazos con Alto Riesgo por Enfermedades Cardiovasculares *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*. Editorial "Ediciones Futuro" Universidad de las Ciencias Informáticas. La Habana, Cuba, 13(4), 16-29.

Mar, O., Santana, I., & Gulín, J. (2017). Competency assessment model for a virtual laboratory system and distance using fuzzy cognitive map. *Revista Investigación Operacional*, 38(2), 170-178.

Mar, O., Santana, I., & Gulín, J. (2019). Algoritmo para determinar y eliminar nodos neutrales en Mapa Cognitivo Neutrosófico. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*, 8, 4-11.

- Mendoza, A., Solano Payares, C. J., Palencia, D., & García, D. (2019). Aplicación del proceso de jerarquía analítica (AHP) para la toma de decisión con juicios expertos. *Ingeniería*, 27 (3), 348-360.
- Ponte, A., Muñoz, J. M., & Serrano, R. (2016). Los mapas conceptuales como recurso de interés para la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria: opiniones del alumnado de ciencias sociales y humanidades. *Educación XXI*.
- Pulido, C. B. (2006). La racionalidad de la ponderación. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 51-75.
- Pulido, C. B. (2007). *El derecho de los derechos escritos sobre la aplicación*. Universidad Externado.
- Saaty, T. L. (2014). Toma de decisiones para líderes: RWS Publications.
- Tabares Urrea, N., Ramirez Flores, G., & Osorio Góez, J. C. (2020). AHP Difuso y TOPSIS para la selección de un proveedor 3PL considerando riesgo operacional. *Revista EIA*, 17(33), 1-17.
- Tormo, J. V. G. (2020). Mapas conceptuales como instrumento de coordinación docente en estudios de posgrado. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 257-264.
- Urrejola Contreras, G. P., Lisperguer Soto, S., Calvo, M. S., Pérez Lizama, M. A., Tenore Venegas, P., & Pérez Casanova, D. (2020). Uso de mapas conceptuales en Razonamiento Clínico como herramienta para favorecer el rendimiento académico. *Educación Médica Superior*, 34(1).
- Velencei, J. (2016). Developing a Massive Open Online Course by Cmap-tool. *International Journal of Management and Applied Science*, 2(12), 7-10.